

## ANEXO I

### PRESCRIPCIONES REAPERTURA DEL RASTRO CON MEDIDAS COVID.

1. La localización de los puestos se realizará siempre en calzada, dejando libres las aceras para el tránsito de personas, y muy especialmente de los residentes, de modo que exista separación física entre estos y los visitantes y titulares de puestos del Rastro, tratando de establecer una separación entre ambas corrientes.

En el plano global de ubicación denominado “00 SITUACIÓN” se delimita en amarillo la zona de ubicación de puestos y tránsito interior del mercadillo y en verde la zona de circulación para aquellos vecinos y visitantes que no quieran acceder al ámbito del Rastro.

2. En caso de picos con afluencia masiva de clientes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad.

En cualquier caso, la Policía Municipal, aplicará las medidas necesarias, para garantizar la seguridad personal y sanitaria de las personas que acudan.

Si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

3. Todos los puestos serán de 2 módulos, es decir 2 metros de ocupación máxima. El fondo de los puestos será de 1 metro de ocupación máxima.
4. La separación mínima de los puestos al bordillo de acera será de 0.50 m, ancho donde se sitúa el vendedor sin ocupar espacio en la acera.
5. Se instalará cinta de balizamiento a lo largo del borde de la calzada para separar el funcionamiento del Rastro con el libre movimiento de peatones por la acera.
6. El ancho de zona de espera, entre el puesto y la circulación de las personas que acudan al Rastro será de 1,5 m. este espacio permite establecer la distancia de seguridad sanitaria entre las personas en espera en puestos y las que transitan por el recinto.

Deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo.

7. La distancia entre puestos deberá garantizar la seguridad, para ello existirá al menos 1,5 metros entre puestos.
8. El ancho de calzada libre total, debe ser al menos de 3.50 m (suma de ancho de transito mínimo, 2 m. y ancho de espera, 1,5 m.) necesaria para el posible paso de vehículos de emergencias.
9. Se asegurará el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.

10. Deberán mantenerse en todo momento adecuadas medidas de higiene, debiendo proceder a la limpieza y desinfección de los puestos antes y después de su montaje con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, especialmente mostradores y mesas u otros elementos de los puestos, mamparas, en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador. Deberá ponerse a disposición del público, en cada uno de los puestos, dispensadores de geles debidamente autorizados.
11. Se evitará la manipulación de los productos expuestos por parte de los clientes.
12. Atención individualizada. - Durante todo el proceso de atención al consumidor deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre el vendedor y el consumidor.
13. El horario de acceso al recinto para proceder a las labores de carga y descarga, se realizará en los mismos horarios que se venía realizando con anterioridad al COVID.

Todos los vehículos que accedan al recinto deberán estar previamente desinfectados e higienizados y deberán abandonar el recinto una vez realizada la labor de carga y descarga.